

COPIA LEGALIZADA



Ministerio de
ECONOMÍA
y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz,

24 ENE 2014

055

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que todos los sistemas serán regidos por los Órganos Rectores, entre cuyas atribuciones básicas, se encuentra la de emitir normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que el artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas ejercer las facultades de autoridad fiscal y Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública.

Que el inciso a) del artículo 53 del Decreto Supremo N° 29894, establece como atribución del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, la de ejercer las facultades de Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública.

Que el artículo 9 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), contempla entre las atribuciones del Órgano Rector, la de revisar, actualizar y emitir reglamentos de las NB-SABS.

Que el inciso aa) del artículo 5 de las NB-SABS, define al Modelo de Documento Base de Contratación - DBC, como el documento estándar, elaborado y aprobado por el Órgano Rector, que forma parte de la reglamentación de las NB-SABS y es de utilización obligatoria por las entidades públicas;

Que la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 1783 de 30 de octubre de 2013, establece que el Órgano Rector, en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, realizara la aprobación de nuevos modelos de DBC, tomando en cuenta lo previsto en el citado Decreto Supremo.





POR TANTO:

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, por el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los nuevos modelos de Documentos Base de Contratación en las siguientes modalidades:

1. En la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE:
 - a. DBC para la Contratación de Obras;
 - b. DBC de Servicios de Consultoría;
 - c. DBC de Servicios de Supervisión Técnica;
 - d. DBC para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Medicamentos.
2. En la modalidad de Licitación Pública:
 - a. DBC para la Contratación de Obras;
 - b. DBC de Servicios de Consultoría;
 - c. DBC de Servicios de Supervisión Técnica;
 - d. DBC para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Medicamentos.

Mismos que se constituyen en parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Los procesos de contratación iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Resolución Ministerial, independientemente de la modalidad de contratación, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

TERCERO.- La presente Resolución Ministerial entrara en vigencia a partir de su publicación en el SICOES.

CUARTO.- Se deja sin efecto el numeral ii, iv, vi y ix del literal a. y los numerales de ii, iv, v y ix del literal b., del numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 274 de 9 de mayo de 2013.



COPIA LEGALIZADA



055

Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SEXTA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas


Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Eduardo A. Ferrufino Eduardo
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas


REVISADO
María Inés
Vera de Ayoroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas


VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
Jaime
Durán Chuquimia
Vo.Bo.
Min. de Economía
y Fin. Públicas


Dirección General de Normas de Gestión Pública
Franz Roberto
Quisbert Barra
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas